

CONVENIO MARCO DEL PLAN CAIF

En la ciudad de Montevideo, el 28 de agosto de 2017, los que suscriben,

POR UNA PARTE: La Lic. Marisa Lindner, en su calidad de Presidenta del Directorio y por tanto en nombre y representación del **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**, Persona Jurídica Pública, con domicilio en esta ciudad en la calle Piedras número 482, y los Directores del citado Instituto, Mag. Fernando Rodríguez y A.S. Dardo Rodríguez;

POR OTRA PARTE: El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representado por la Sra. Ministra, Dra. María Julia Muñoz;

POR OTRA PARTE: El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, representado por la Ministra Interina Dra. Cristina Lustemberg;

POR OTRA PARTE: La **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO** representado por la Presidenta Dra. Susana Muniz;

POR OTRA PARTE: El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** a través del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), de Uruguay Crece Contigo (UCC) y del Sistema Nacional de Cuidados (SNC), representado por la Sra. Ministra Mtra. Marina Arismendi;

POR OTRA PARTE: La **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ENSEÑANZA PÚBLICA**, representada por el Presidente del CODICEN, Prof. Wilson Netto;

POR OTRA PARTE: El **CONGRESO DE INTENDENTES**, representado por el Presidente José Luis Falero;

POR OTRA PARTE: El **COMITÉ NACIONAL DE PLAN CAIF**, representado por las delegadas departamentales Sra. Gladys Saravia y Sra. Gladys Risso;

CONVIENEN:

PRIMERO: Antecedentes. El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en cumplimiento de sus funciones de coordinación de las políticas públicas de infancia y familia con las instituciones públicas y privadas que cumplen actividades afines

(artículo 7, literal L de la ley 15. 977) que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia (artículo 580 ley 19.355), convoca a las partes a actualizar el acuerdo constitutivo del Plan Nacional de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF)

QUIENES CONSIDERANDO QUE:


I) Es conveniente actualizar el acuerdo constitutivo, confirmando y explicitando los compromisos, obligaciones y derechos de los diferentes partícipes teniendo en cuenta la trayectoria del Plan CAIF, su carácter interinstitucional, los requerimientos y desafíos de desarrollo futuro.

II) El Plan CAIF constituye una política pública de alianza Estado/Sociedad Civil de intervención socio-educativa en la primera infancia. Su finalidad es apoyar a las familias con niños y niñas pequeños contribuyendo a garantizar la protección y promoción de sus derechos desde la concepción hasta los 36 meses. Se implementa en todo el país en modalidades urbanas y rurales.


La población atendida abarca un amplio abanico, según la ubicación del Centro y las características de las localidades. Esta previsto una estrecha coordinación a nivel territorial con los distintos actores de este Convenio para la atención de aquéllos niños, niñas y familias que lo requieran.

La propuesta reconoce que los derechos de los niños y niñas son obligaciones de las generaciones adultas (familia, comunidad, Estado) y se ubica en el paradigma de los Derechos del Niño que instaura la protección integral, considerando a las personas como sujetos de derechos.

III) Para lograr un impacto significativo al nivel de la sociedad, es necesario asegurar la integralidad de las acciones, así como ampliar el alcance de la cobertura asegurando la calidad. Ello implica no solo la sustentabilidad a largo plazo de las actuales iniciativas y el emprendimiento de nuevas, sino también, la incorporación de los aportes de las investigaciones científicas por ejemplo, de las neurociencias así como los aprendizajes que surgen de las evaluaciones internas y externas que han sido una práctica distintiva del Plan.



SEGUNDO: Objeto del convenio. El objeto del presente convenio es asegurar la continuidad, sustentabilidad y desarrollo del Plan, reafirmando los compromisos de las instituciones participantes, de acuerdo a los lineamientos definidos en el presente documento.




TERCERO: Objetivos del Plan. Los objetivos del Plan son promover, desarrollar y coordinar acciones estatales y de la sociedad civil organizada en diferentes modalidades: asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas de trabajo, etc., para implementar una política integral de primera infancia a nivel nacional. Se trata de brindar servicios de calidad en apoyo a las familias, fortaleciendo sus capacidades y brindando atención, cuidado y educación a los niños/as en procura de horizontes de inclusión social, igualdad de oportunidades y equidad.

CUARTO: Lineamientos estratégicos




El Plan se desarrollará sobre la base de los siguientes lineamientos estratégicos:

a) *Articulación del Estado y la sociedad civil.*



El Plan CAIF, constituye una de las principales Políticas Públicas de Primera Infancia dirigida a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 3 años de vida, por el nivel de cobertura alcanzado, la calidad de la atención, la integración institucional, y vocación de mejora continua. Desde su diseño original se ha apostado a la corresponsabilidad en el diseño e implementación de la política de primera infancia.


b) *Interinstitucionalidad*




El Plan implica un conjunto de acciones coordinadas de diversos organismos públicos, en los ámbitos nacional, departamental y local que se sustentan a través de la definición de lineamientos para afianzar dicha articulación tanto en el diseño como en el monitoreo y la evaluación



c) *Descentralización*



El Plan se ejecuta descentralizadamente, dentro de un marco general común, desarrollando crecientes niveles de capacidad de decisión en los ámbitos departamentales y locales.



d) *Participación comunitaria*

El Plan brinda un amplio espacio para la participación comunitaria, a nivel de personas, grupos y organizaciones sociales locales. Ejecutan acciones protagónicas responsables y solidarias, que contribuyen al desarrollo de la propia comunidad, de las familias integrantes de ella, y en especial de los niños y niñas.

e) *Integralidad*

Desde el primer diseño en 1988, la integralidad constituye uno de sus rasgos característicos, se atiende las diferentes dimensiones que hacen al bienestar: la salud psico-físico-social, la educación, la ocupación, la vivienda, la cultura.

QUINTO: Unidades operativas del Plan

Las unidades operativas del Plan son los Centros CAIF, gestionados por asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas de trabajo, etc. regulados por las normas de derecho privado, los cuales a partir del embarazo brindan orientación e información a la familia y luego a partir del nacimiento, continúan apoyando y acompañando a las familias en la crianza de sus hijos, con una propuesta de cercanía, institución-familia, desde un espacio semanal, personalizado y grupal que abarca los dos primeros años de vida. Este espacio está especialmente pensado para promover el vínculo de apego seguro niño-madre y/o padre u otro referente adulto, promoviendo competencias parentales desde el inicio de la vida.

Esta propuesta se complementa, de acuerdo a las necesidades y circunstancias de cada situación de las familias, con intervenciones técnicas individuales en el hogar o en el centro y para otras el trabajo en el hogar marca el inicio del proceso, con el objetivo de lograr su integración posterior al espacio grupal en el Centro.

Cuando los niños tienen 2 y 3 años los CAIF ofrecen un espacio específico de educación inicial para su atención diaria, de 4, 6 u 8 horas, incorporando recientemente en varios Centros la atención diaria para niños de 12 meses. En la modalidad diaria de atención se implementan otras estrategias de apoyo a los referentes adultos, con el objetivo de continuar fortaleciendo sus habilidades parentales.

SEXTO: Compromisos de las partes. Compromiso del INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay):

- a) Tener a su cargo la coordinación del Plan CAIF a través de su Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia.
- b) Transferir recursos y realizar los controles, a las organizaciones que gestionan los centros de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- c) Apoyar a las organizaciones que gestionan los centros mediante la definición de estructuras organizativas de gestión adecuadas, perfil de Centro, capacitación, definición de lineamientos programáticos, orientación y facilitación de articulaciones así como la supervisión y la evaluación de la calidad de los proyectos de Centros a través de Programa Primera Infancia de INAU.
- d) Fortalecer la inserción territorial de los Centros
- e) Suscribir los convenios con las organizaciones que integran el Plan.
- f) Integrar los Comités Departamentales, a través del Director Departamental.
- g) Integrar el Comité Nacional del Plan.

Compromiso del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social):

1 A través del INDA:

- a) Planificar, desarrollar y evaluar acciones de información, comunicación y educación en alimentación y nutrición con el fin de promover patrones alimentarios saludables y para prevenir la malnutrición, en todas sus formas, en las niñas y niños de los Centros del Plan CAIF.
- b) Establecer criterios alimentario-nutricionales acordes a las recomendaciones de los organismos sanitarios pertinentes, para asegurar en los Centros del Plan CAIF la selección, elaboración y consumo de preparaciones culinarias saludables y adecuadas a la población infantil
- c) Mantener un sistema de vigilancia alimentaria-nutricional a través de indicadores antropométricos actualizados, así como un plan de monitoreo permanente del tipo,

cantidad, calidad, diversidad y precio de los alimentos utilizados en los Centros del Plan CAIF.

d) Impulsar y facilitar la compra de alimentos a emprendimientos familiares, cooperativos, comunitarios y de pequeña o mediana escala, así como el desarrollo de huertas comunitarias en los Centros del Plan CAIF.

e) Establecer e instrumentar, en conjunto con Inau, un protocolo de trabajo sobre los lineamientos alimentario-nutricionales del Plan, potenciando las capacidades específicas de cada instituto en favor del desarrollo pleno de las actividades previstas en dicha área.

f) Integrar el Comité Nacional del Plan.

2 A través de UCC:

El objetivo general de UCC a 2020, es contribuir a un sistema de protección integral a la Primera Infancia que logre garantizar derechos y brindar oportunidades, articulando respuestas integrales – donde cada sector se ubique desde sus competencias – a las vulnerabilidades que se presentan en esta etapa, se compromete a :

- Participar activamente y promover en el marco del Comité Nacional del Plan CAIF, así como en espacios de articulación de cada territorio el diseño de políticas integrales dirigidas a la Primera Infancia que permitan llegar a todos los niños en esta etapa.

- Trabajar conjuntamente con MSP, INAU MEC e INE en la construcción de información de calidad sobre el estado de la Primera Infancia, a través del diseño e implementación de la Encuesta Nacional de Desarrollo, Salud y Nutrición en Primera Infancia (ENDIS).

- En lo referente a las familias con mujeres embarazadas y niños menores de 3 años que vivan en situación de riesgo socio – sanitario, brindar apoyo y acompañamiento desde los equipos técnicos, mediante estrategias de cercanía en el marco de los programas de acompañamiento familiar en Primera Infancia.

- Diseñar e implementar conjuntamente con los equipos territoriales de Plan CAIF, acciones de promoción y apoyo a la crianza a nivel familiar y comunitario.

- Fortalecer las estrategias para que familias y CAIF identifiquen signos de alerta frente a enfermedades que pueden causar la muerte infantil, mejorar la accesibilidad de las mujeres embarazadas a los controles prenatales desde el comienzo del embarazo, como así la detección precoz del embarazo, apoyar y promover la prevención en lo referente a la salud sexual y reproductiva, promover la lactancia materna y la alimentación saludable

- Facilitar el trabajo conjunto entre Salud y Educación en cada territorio.

3 A través del SNC:

- Velar por el cumplimiento de los cometidos de la Ley n° 19353 y de los compromisos y metas vinculados a la atención y cuidado de la primera infancia.

- Cumplir con los objetivos del aumento de la cobertura de atención del cuidado educativo de niños/as de primera infancia, dentro de los cuales se prevé la implementación para los CAIF, de la atención diaria de niños/as de 12 a 24 meses.

- Aportar todo el apoyo técnico e institucional necesario, para el desarrollo de los planes de formación de los educadores, coordinando y apoyando la ampliación de la oferta del CENFORES, y sus articulaciones con otras ofertas formativas de primera infancia, tanto públicas como privadas.

- Apoyar en el diseño, puesta en práctica y sostenimiento de todas aquellas iniciativas que, de manera coordinada, velen por la mejora de la calidad de la atención y generen innovaciones que permitan una mejor y mayor adaptación de los servicios a las necesidades de las familias..

Compromiso del Congreso de Intendentes:

El Congreso de Intendentes se compromete a promover que las Intendencias Departamentales tomen a su cargo:

a) La transferencia de recursos en la forma y condiciones que se establezca en cada convenio, suscrito y aprobado con las formalidades de estilo y teniendo en cuenta

las particularidades específicas de cada Gobierno Departamental, para la instalación y funcionamiento de CAIF en los respectivos departamentos.

b) Acciones con el fin de alcanzar una mayor integración del Plan con las políticas sociales departamentales.

c) La colaboración en la identificación de las zonas, en los respectivos departamentos, que por indicadores demográficos y socio-económicos de su población, puedan requerir la apertura de nuevos CAIF.

d) Facilitar el acceso a terrenos o locales y el apoyo al mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento de los CAIF, así como la exoneración de tributos, aprobado con las formalidades de estilo y presupuestales por cada Gobierno Departamental, acorde a las necesidades de los Centros y posibilidades de las respectivas Intendencias.

e) Propender a que las Intendencias Departamentales suscriban convenios con las asociaciones civiles que integran el Plan.

f) La designación de un delegado al respectivo Comité Departamental.

II) El Congreso de Intendentes se compromete, asimismo, a designar dos delegados al Comité Nacional del Plan.

Compromiso del Ministerio de Salud Pública:

a) Desarrollar campañas de difusión dirigidas a toda la población para sensibilización y educación en torno a salud sexual y salud reproductiva, al cuidado de la mujer embarazada, la llegada del niño, el cuidado de la salud de la madre y el niño, el desarrollo infantil y las prácticas de crianza, las buenas prácticas nutricionales, el amamantamiento y la inclusión del varón.

b) Implementar acciones de promoción para asegurar estilos de vida más saludables, desarrollando normativas acordes para el logro de este propósito.

c) Ejercer funciones de rectoría del Sistema Nacional Integrado de Salud para garantizar todas las prestaciones destinadas a las mujeres embarazadas y los niños/as en primera infancia en todos los niveles de atención.

d) Los Directores Departamentales de Salud serán los referentes y responsables del monitoreo de los compromisos asumidos en este convenio en sus departamentos respectivos.

Compromiso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado:

Compromiso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado:

a) Coordinar acciones y estrategias de abordaje conjuntas, entre los equipos de ASSE designados a nivel local y los equipos técnicos de los Centros CAIF correspondientes.

b) Las acciones tendrán como objetivo la promoción, prevención y educación en salud dirigidas a todos los niños/as y sus referentes de crianza, que integren el Plan CAIF, a efectos de:

- Promover la salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con énfasis en : información sobre métodos anticonceptivos de calidad; captación temprana; adecuado control del embarazo y orientación sobre derechos en la atención del parto, nacimiento y acompañamiento en el puerperio.

- Fomentar el control en salud del niño/a según normativa vigente, realizar actividades que contribuyan a un crecimiento y desarrollo saludable, así como el control de salud integral del referente de crianza.

- Coordinar acciones para la detección precoz de factores de riesgo que incidan en la salud y el desarrollo de los niños/as.

c) Asegurar la atención integral en los servicios de salud correspondientes, a los usuarios/as de ASSE que integren el Plan CAIF.

d) Coordinar con los equipos de los centros CAIF la incorporación de los niños/as usuarios de ASSE al Programa de Experiencias Oportunas y realizar el seguimiento correspondiente.

e) Integrar los comités departamentales.

f) Designar un delegado al comité Nacional del Plan.

Compromiso del Ministerio de Educación y Cultura:

a) Desarrollar el contralor que la legislación vigente pone a su cargo sobre el correcto funcionamiento de las Asociaciones Civiles integradas al Plan, asegurando:

- El rápido diligenciamiento de toda denuncia o planteamiento proveniente de cualquier institución comprendida en el Plan, relativa a deficiencias de funcionamiento de asociaciones civiles incorporadas al mismo.

- Comunicar a la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia toda denuncia que involucre a alguna organización que gestione Centros, así como del resultado final de las mismas.

b) Con respecto a la Primera Infancia, se definen las siguientes acciones conjuntas entre MEC e INAU:

b).1. Supervisión: al establecimiento de criterios comunes de supervisión

b) .2. Medición:

- A establecer criterios comunes de medición de desarrollo infantil.

- A establecer criterios comunes de medición de calidad de la atención en los Centros.

b) 3. Al abordaje conjunto de políticas relativas a nuevas parentalidades y corresponsabilidades en la crianza.

b) 4. A trabajar en conjunto en la línea de Arte, Cultura y Derechos de Primera Infancia

c) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

Compromiso de la Administración Nacional de Educación Pública :

a) Coordinar acciones entre la educación pública y los CAIF.

b) Facilitar el acceso de los niños provenientes de los CAIF a jardines de infantes y Escuelas.

c) Apoyar y promover la capacitación de los Maestros de los CAIF.

d) Integrar los Comité Departamentales.

e) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

Compromiso de las organizaciones de la sociedad civil que gestionan los

Centros:

a) Gestionar el o los CAIF a su cargo, de acuerdo a los objetivos y lineamientos del Plan y del INAU, siguiendo las reglas de buena administración, con la máxima diligencia en atención a la población objetivo y a la utilización de recursos públicos.

b) Desarrollar un trabajo orientado a la promoción de la familia y al relacionamiento con la comunidad., redes.

c) Asegurar un funcionamiento del servicio acorde con los lineamientos establecidos, debiendo comunicar cualquier dificultad existente.

d) Proporcionar información sobre el funcionamiento del Centro y toda aquella que le sea requerida por los organismos integrantes del Plan en el ámbito de sus competencias.

e) Ajustar su funcionamiento a las normas legales y estatutarias vigentes.

f) Suscribir convenios con los organismos públicos participantes en el Plan, cuando la situación así lo requiera.

g) Integrar los Comité Departamentales.

h) Participar a través de los Delegados Departamentales, del Comité Nacional del Plan.

SEPTIMO: Estructura de coordinación del Plan CAIF

El Plan CAIF se estructura con los siguientes órganos de coordinación:

1. Comité Nacional

1.1 Integración

El Comité Nacional estará integrado por:

- a) Delegados departamentales de las organizaciones que gestionan los Centros CAIF, electos en la forma que disponga la reglamentación.
- b) Un representante del Directorio del INAU, que lo presidirá.
- c) Un representante del MEC
- d) Un representante del MIDES (INDA, UCC y SNC)
- e) Un representante del MSP.
- f) Un representante de ASSE
- f) Un representante de la ANEP.
- g) Dos representantes del Congreso de Intendentes.

Podrá tener representantes de otros organismos nacionales o internacionales, en carácter de invitados, con voz y sin voto

La coordinación, convocatoria y secretaría del Comité Nacional estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia de INAU

1.2 Régimen de funcionamiento.

- a) El Comité Nacional sesionará en régimen ordinario o extraordinario.
- b) Se reunirá en régimen ordinario como mínimo 4 veces al año convocado por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia de INAU, y en régimen extraordinario a solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- c) La reglamentación regulará los demás aspectos de su régimen de funcionamiento, el que establecerá observaciones en caso de incumplimiento de los compromisos del presente acuerdo.

1.3 Cometidos

Al Comité Nacional le compete:

- a) La coordinación central y articulación de las instituciones participantes en el Plan.
- b) Acordar los lineamientos políticos y estratégicos que orientarán las acciones del Plan.
- c) Analizar los resultados de los programas y proyectos en el marco de este Convenio y tomar las decisiones que correspondan.
- d) Tomar conocimiento de los procesos desarrollados en los diferentes niveles, a efectos de planificar acciones que aseguren los resultados del Plan, particularmente la articulación intersectorial desde una perspectiva de descentralización.
- f) Aprobar las reglamentaciones del presente convenio.
- g) Analizar y resolver las propuestas de la Mesa Coordinadora

2. Mesa Coordinadora.

A los efectos de agilizar las resoluciones del Comité Nacional, se crea este nuevo órgano.

2.1 Integración:

Se compondrá de un mínimo de 5 miembros, de los cuales 2 serán delegados de las organizaciones, 2 representantes de INAU, quien la presidirá, y 1 representante de los otros organismos del Plan. Sin perjuicio que puedan ser convocados otros representantes en función de la temática a tratar.

2.2. Funcionamiento.

Se reunirá como mínimo cuatro veces al año, en los períodos comprendidos entre las sesiones del Comité Nacional.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de presentes.

2.3. Cometidos:

- Recibir información y analizar iniciativas que se vinculen con el Plan CAIF.

- Aportar elementos sobre los criterios para la apertura y ampliación de Centros.
- Recopilar la información y facilitar la comunicación en relación a los resultados de los programas y proyectos en el marco de este convenio, lo que será presentado al Comité Nacional.
- Tomar conocimiento de los procesos desarrollados en los diferentes niveles, a efectos de proponer al Comité Nacional acciones que aseguren los resultados del Plan,

3. Comités Departamentales

3.1 Integración

Los Comités Departamentales estarán integrados por:

- a) Un representante de cada organización que gestionan Centros CAIF, en el departamento.
- b) Representante de la Dirección Departamental de INAU
- c) Representante del MIDES
- d) Representante del MSP
- e) Representante de ASSE
- e) Representante de la ANEP.
- g) Representante de la Intendencia Departamental.

Podrá tener representantes de otros organismos en carácter de invitados, con voz y sin voto.

3.2 Régimen de funcionamiento

- a) Serán convocados por el Director Departamental de INAU en coordinación con el Delegado Departamental de las organizaciones que gestionan los CAIF.
- b) El Comité Departamental sesionará en régimen ordinario u extraordinario
- c) Se reunirá en régimen ordinario por lo menos 4 veces al año.

d) Se reunirá en régimen extraordinario a solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo o de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia de INAU

3.3 Cometidos

Son cometidos del Comité Departamental:

- a) Dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos del Plan CAIF dentro de sus competencias,
- b) Definir su agenda anual y suscribir Actas de cada reunión, con los temas tratados y los acuerdos arribados.
- c) Coordinar las acciones con los organismos participantes.
- d) Recibir y analizar información sobre los lineamientos políticos, estrategias, programas y proyectos propuestos y elevar sus comentarios y sugerencias.
- e) Coordinar con la Secretaria de Primera Infancia de INAU, sobre la demanda de creación de nuevos Centros a nivel local, evaluando la conveniencia
- f) Impulsar la formulación y ejecución de proyectos locales o departamentales específicos y las gestiones para obtener los recursos que permitan financiarlos.
- g) Responder a las solicitudes y consultas realizadas por la Secretaría de Primera Infancia de INAU
- h) Regular su propio funcionamiento en el marco del presente convenio.

4. Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia

4.1 Cometidos

- a) Proponer los lineamientos estratégicos, programas y proyectos que orientan la implementación del Plan.
- b) Coordinar el relacionamiento con los diversos organismos que integran el Plan y con otros organismos nacionales e internacionales.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PRIMERA INFANCIA

A.S. Gerardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU

- c) Proponer los criterios para definir apertura de nuevos Centros al Comité Nacional, así como solicitar y recibir de los diversos organismos informes respecto a la apertura de nuevos Centros.
- d) Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, en la etapa previa a la constitución de nuevos centros
- e) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del PLAN CAIF.
- f) Generar información que permita realizar un seguimiento de las acciones y una evaluación de los impactos del Plan y hacerla llegar a los Centros participantes.
- g) Convocar y coordinar el funcionamiento del Comité Nacional, así como promover y ejecutar sus lineamientos.
- h) Definir e implementar programas orientados al fortalecimiento de las organizaciones que gestionan Centros CAIF
- i) Diseñar e implementar planes de capacitación de los recursos humanos en las diversas áreas.
- j) Proponer la creación de comisiones de trabajo para el abordaje de diversas temáticas, y facilitar su funcionamiento.

Y para constancia de lo actuado, las partes firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU

A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU